



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y DE PENSAMIENTO Y DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016.

Ref. 02/ L0124 U10 N-2aC 2016_PROMO INADMISSIÓ

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 3 de junio de 2016 (DOGC n.º 7145 de 20 de junio de 2016), se abre la segunda convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento y de la literatura infantil y juvenil durante el año 2016.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 28 de octubre de 2016 se reúne la comisión de valoración para el estudio y propuesta de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).
4. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil durante el año 2016, regula la inadmisión de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.



Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Barcelona, 10 de noviembre de 2016

El instructor

Josep Marcé i Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO

L0124 U10 N-PRO 442/16-B1

Solicitante: Fundación Filba

Fechas: del 9 al 14 de noviembre de 2016

Actividad: participación de la escritora Mar Benegas en la edición 2016 del Festival Filbita de Buenos Aires (Argentina)

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la Fundación Filba para hacer posible la participación de la escritora Mar Benegas en la edición 2016 del Festival Filbita de Buenos Aires (Argentina), ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 a) establece que son objeto de la presente convocatoria la realización de actos de difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento (obras de no ficción y humanidades escritas originariamente en catalán) que tengan lugar fuera del dominio lingüístico: festivales literarios internacionales, presentaciones y planes de promoción de novedades en traducción. Quedan excluidas las actividades dentro del ámbito académico.

La actividad para la que se solicita la subvención no es objeto de la presente convocatoria, ya que la autora Mar Benegas no escribe en catalán, sino en castellano. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0124 U10 N-PRO 458/16-B1

Solicitante: Houpaa Books

Fechas: del 15 de diciembre de 2015 al 15 de octubre de 2016

Actividad: traducción al persa de las obras de la serie *Los casos del inspector Cito*, de Antonio G. Iturbe

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial iraní Houpaa Books para llevar a cabo la presentación de la traducción al persa de las obras de la serie *Los casos del inspector Cito*, de Antonio G. Iturbe, e ilustrada por Alex Omist, ya que la actividad no es objeto de la presente convocatoria y, por lo tanto, incumple la base 1 de las bases que la rigen. La base 1.1 a) establece que son objeto de la presente convocatoria la realización de actos de difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento (obras de no ficción y humanidades escritas originariamente en catalán) que tengan lugar fuera del dominio lingüístico: festivales literarios internacionales, presentaciones y planes de promoción de novedades en traducción. Quedan excluidas las actividades dentro del ámbito académico.

La actividad para la que se solicita la subvención, traducción de obras, no es objeto de la presente convocatoria. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0124 U10 N-PRO 472/16-B1

Solicitante: Editorial Àbac i Lletres, SL

Fechas: año 2016

Actividad: plan de producción y distribución del nuevo catálogo de la editorial (especializada en obras ilustradas dirigidas al público infantil) en librerías de Alemania, Austria y Suiza

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la Editorial Àbac i Lletres, SL para llevar a cabo el plan de producción y distribución del nuevo catálogo de la editorial (especializada en obras ilustradas dirigidas al público infantil) en librerías de Alemania, Austria y Suiza, ya que la actividad no es objeto de la presente convocatoria y, por lo tanto, incumple la base 1 de las bases que la rigen. La base 1.1 d) establece que son objeto de esta convocatoria los "Actos de promoción exterior de una obra ilustrada de la literatura



infantil o juvenil (libro o álbum ilustrado dirigido al público infantil o juvenil de un ilustrador domiciliado en Cataluña). Las actividades (participación del ilustrador en festivales, ferias o presentaciones y planes de promoción de la obra publicada) deben tener lugar en el extranjero”.

La actividad para la cual se solicita la subvención (la producción y distribución del nuevo catálogo de la editorial, que incluye siete obras diferentes, publicadas en alemán), no es objeto de esta convocatoria, ya que no prevé la participación del ilustrador en actos de promoción (festivales, ferias o presentaciones), y el catálogo preparado por la editorial contiene siete obras y va más allá del plan de promoción de una sola obra publicada. Por estos dos motivos, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0124 U10 N-PRO 504/16-B1

Solicitante: Edicions del Periscopi, SL

Fechas: del 1 de mayo al 31 de julio de 2016

Actividad: traducción al inglés de un fragmento de la obra *Les generacions espontànies*, de Mar Bosch Oliveras

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Edicions del Periscopi, SL para la traducción al inglés de un fragmento de la obra *Les generacions espontànies*, de Mar Bosch Oliveras, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece cuál es el plazo de presentación de solicitudes que se fijan en la convocatoria de las subvenciones. La resolución de convocatoria establece que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 19 de septiembre de 2016.

Edicions del Periscopi, SL presenta la solicitud en fecha 20 de septiembre de 2016. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.